

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0001/2/2023  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 21 de febrero de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0001/2/2023 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVENTO INTEGRAL DENOMINADO "DÍA DE LA BANDERA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" procedimiento derivado de la **Solicitud 04-006-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL FONDO DE APORTACIONES DE NÓMINA EDUCATIVA Y GASTOS OPERATIVOS (FONE) del ejercicio 2023** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **15 de febrero del 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **17 de febrero del 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

**TERCERO.** - El **21 de febrero del 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **02** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

<b>1</b>	<b>TERESA DEL FAVOR NUÑEZ MUÑOZ</b>
<b>2</b>	<b>EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.</b>

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:  
**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	TERESA DEL FAVOR NUÑEZ MUÑOZ	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.
	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	N/A	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0001/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0001/2/2023  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexos	TERESA DEL FAVOR NUÑEZ MUÑOZ	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.
	Entregó	Entregó
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. Martin Infante González, Responsable de la Gestión Interinstitucional de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

**DICTAMEN TÉCNICO**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TERESA DEL FAVOR NUÑEZ MUÑOZ	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.
1	1.00	<b>EVENTO SERVICIO INTEGRAL DENOMINADO "DÍA DE LA BANDERA"</b>	SI CUMPLE TECNICAMENTE	SI CUMPLE TECNICAMENTE
	<b>MUESTRA FÍSICA</b>		SI PRESENTA CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO	SI PRESENTA CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO
	<b>CARTA DE GARANTÍA</b>		SI PRESENTA	SI PRESENTA
	<b>OBSERVACIONES</b>		SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el licitante que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

LICITANTE
TERESA DEL FAVOR NUÑEZ MUÑOZ.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida mencionada, es:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0001/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0001/2/2023  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

LICITANTE:			EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVENTO INTEGRAL DENOMINADO "DÍA DE LA BANDERA" QUE SE REALIZARA EL VIERNES 24 DE FEBRERO DE 2023; INCLUYE: 960 PIEZAS DE BOX LUNCH EN CAJA BIODEGRADABLE LA CUAL CONTENDRÁ, 1 LONCHE DE JAMÓN DE PIERNA, 1 FRUTA ENTERA DE MANO, 1 JUGO MARCA JUMEX DE 250 ML EN PRESENTACIÓN DE CARTÓN DE VARIOS SABORES, 1 BARRA DE CEREAL MARCA QUAKER DE 120 GR, 1,000 AGUAS EMBOTELLADAS MARCA E-PURA DE 600 ML, 50 BANDERAS DE MÉXICO PARA PRIMARIA 1.58 MTS DE LARGO X 0.90 MTS DE ALTO, CON LOS 3 COLORES DE LA BANDERA (VERDE, BLANCO Y ROJO) EN TELA DE SATÍN, BORDADO AL CENTRO EL ESCUDO NACIONAL A DOS VISTAS CON MOÑO INCLUIDO, 10 BANDERAS DEL ESTADO DE JALISCO 1.58 MTS DE LARGO X 0.90 MTS DE ALTO DIVIDIDA EN DOS FRANJAS IGUALES CON LOS COLORES AZUL Y AMARILLO EN TELA DE SATÍN, BORDADO AL CENTRO EL ESCUDO DEL ESTADO DE JALISCO A DOS VISTAS CON MOÑO INCLUIDO, 100 ASTAS PARA BANDERA DE PREESCOLAR, ELABORADO EN MATERIAL DE LATONADO DE 1.27 MTS X 2 CM DE CALIBRE, CON PUNTA DE LANZA CON 1 GANCHO METÁLICO EN LA PARTE SUPERIOR PARA EL PRIMER AMARRE, 130 PLACAS DE RECONOCIMIENTO DE ALUMINIO COLOR DORADO, CON BASE DE ACRÍLICO CRISTAL DE 9 MM DE ESPESOR, TAMAÑO 14 CMS DE LARGO X 21.50 CM DE ALTO (MEDIA CARTA), GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN EN LOS RECONOCIMIENTOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$270,000.00	\$270,000.00
<b>Subtotal</b>				\$270,000.00	
<b>I.V.A.</b>				\$43,200.00	
<b>Total</b>				\$313,200.00	



De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$313,200.00 (Trescientos trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, referente a la partida **1 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento" el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0001/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

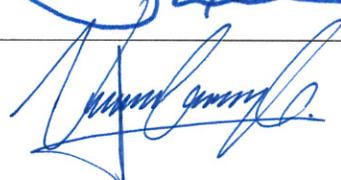


**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0001/2/2023  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

VI.- Se señala el **21 de febrero del año 2023** a las **16:30 horas** en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **04 páginas**, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Jossue Osvaldo Saldaña Montes	Comprador	

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:**

Nombre	Cargo	Firma
C. Martin Infante González	Responsable de la Gestión Interinstitucional de la Dirección de Educación Física y Deporte	

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:**

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco para el periodo comprendido de enero a marzo del presente año, para tales fines.

----- FIN -----